



**LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE -----**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

16.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES EN CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (C.E.I.P.) DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, FORMALIZADO CON FUNDACIÓN CANARIA RALONS, RALONS SPORT WORLD, S.L., Y RALONS SCHOOL, S.L., U.T.E., A EFECTOS DE ACORDAR LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Deportes:

“-ANTECEDENTES-

Primero.- El contrato de referencia fue adjudicado a FUNDACIÓN CANARIA RALONS, RALONS SPORT WORLD, S.L. Y RALONS SCHOOL, S.L., U.T.E., CIF U-76296698, en virtud de acuerdo del Consejo Rector del extinto Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2017, formalizado el día 16 de octubre de 2017 e iniciando sus efectos desde la propia fecha de formalización. Con arreglo a lo previsto en la cláusula Tercera del contrato suscrito entre las partes, su plazo de ejecución inicial finalizará el próximo día 30 de junio de 2019.

La cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en concordancia con lo previsto en la cláusula Tercera del contrato) establece que el contrato tendrá un plazo inicial de ejecución de DIECIOCHO (18) MESES (períodos especificados en el pliego y comprendidos desde octubre de 2017 hasta el día 30 de junio de 2019), así como que, expirado dicho plazo, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes por dos periodos de NUEVE (9) MESES cada uno, con ejecución en todos los casos durante las fechas previstas en el citado pliego.

Segundo.- Con fecha 11 de marzo de 2019 (NRS 2019006035) la Jefatura del Servicio de Deportes remitió oficio a FUNDACIÓN CANARIA RALONS, RALONS SPORT WORLD, S.L. Y RALONS SCHOOL, S.L., U.T.E., CIF U-76296698, en cuya virtud se le informó de la voluntad de este Ayuntamiento de acordar la primera prórroga prevista durante el período 1 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020 en los términos inicialmente aprobados, emplazándole para la aportación documental relacionada con la manifestación expresa de la voluntad de acordar la prórroga y de las certificaciones vigentes acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación	b/9LaMVEbhZ6QyglE4oXVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	20/05/2019 15:02:07
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad	Firmado	20/05/2019 14:39:30
	Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado	20/05/2019 13:23:18
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/b/9LaMVEbhZ6QyglE4oXVg==		



que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación o, alternativamente, de las autorizaciones correspondientes expedidas a favor de esta Administración para su obtención.

Tercero.- Obra acreditado en el expediente la manifestación expresa de la voluntad del contratista de acordar la prórroga propuesta (escrito presentado con fecha 22 de marzo de 2019), así como que la citada mercantil se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-FUNDAMENTOS DE DERECHO-

I.- Competencia para la tramitación, propuesta y aprobación de la prórroga.- La tramitación del presente expediente de contratación compete a este Servicio de Deportes, de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2017.

El presente informe propuesta se emite por la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al amparo de la regulación establecida en el Decreto Organizativo del Alcalde, de fecha 9 de enero de 2018, por el que se aprobó la estructura organizativa del Servicio, con la conformidad de la Jefatura del Servicio y el visto bueno de la Dirección Técnica y de la Concejalía Delegada de Deportes.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano de contratación que actuaba en nombre del extinto Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife era su Consejo Rector conforme a lo que se disponía en el artículo 7.g) de sus Estatutos; no obstante, dicho órgano y sus competencias ha sido sucedido por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife desde el día 1 de enero de 2018 en los términos acordados por la citada Junta de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2017, todo ello en concordancia con lo establecido en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 2019.

II.- Régimen jurídico aplicable al contrato.- Conforme establece la cláusula 3.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) que rige la contratación, el contrato a realizar se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando sometido a dicha Ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (Reglamento General de la LCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el propio pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria primera, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley se registrarán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los

2/5

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación	b/9LaMVEbhZ6QyglE4oXVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	20/05/2019 15:02:07
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad	Firmado	20/05/2019 14:39:30
	Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado	20/05/2019 13:23:18
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/b/9LaMVEbhZ6QyglE4oXVg==		



expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

III.- Regulación de la prórroga del plazo de ejecución del contrato.- Respecto de la duración de los contratos de servicios, el artículo 303.1 del TRLCSP establece que *“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente (...)”*.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación (cláusula 9), tal y como se hace constar en los Antecedentes del presente informe-propuesta, se establece lo siguiente:

<< 9. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN


El contrato tendrá un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) MESES, vinculados a los Cursos Escolares 2017/2018 y 2018/2019. Expirado dicho plazo, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes, Curso por Curso (períodos de NUEVE (9) MESES por cada Curso Escolar), durante los Cursos Escolares 2019/2020 y 2020/2021, con ejecución en todos los casos durante los plazos que se especifican en el párrafo siguiente.

El proyecto deportivo “Actividades Deportivas Extraescolares en Centros de Enseñanza Infantil y Primaria (CEIP) de Santa Cruz de Tenerife”, se ejecutará durante los siguientes períodos:

- *Del 1 de octubre de 2017 al 30 de junio de 2018 (curso escolar 2017/2018).*
- *Del 1 de octubre de 2018 al 30 de junio de 2019 (curso escolar 2018/2019).*
- *En caso de ser acordada la primera prórroga, del 1 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020.*
- *En caso de ser acordada la segunda prórroga, del 1 de octubre de 2020 al 30 de junio de 2021. >>*

IV.- Procedimiento de gestión del gasto.- Conforme al apartado 1.e) de la Base 15 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2019, podrán adoptarse resoluciones de autorización y disposición de gastos en las que se acumulen ambos actos administrativos en el supuesto de prórrogas de contratos.

V.- Informes preceptivos de gasto de carácter plurianual y de la Asesoría Jurídica.- Dado que el período anual objeto de prórroga afecta, parcialmente, al vigente ejercicio 2019 (11 de junio al 31 de diciembre de 2019) y al próximo ejercicio 2020 (1 de enero al 10 de junio de 2020), la presente propuesta así como los documentos contables en los que se refleja el gasto que comporta la prórroga contractual requerirán del preceptivo informe de la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación, conforme a la regulación establecida en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al año 2019.

Código Seguro De Verificación	b/9LaMVEbhZ6QyglE4oXVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	20/05/2019 15:02:07	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad	Firmado	20/05/2019 14:39:30	
	Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado	20/05/2019 13:23:18	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/b/9LaMVEbhZ6QyglE4oXVg==			

El presente informe-propuesta ha de ser sometido a informe de la Asesoría Jurídica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.1.h) del Reglamento del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento.

VI.- Fiscalización.- Una vez completados los trámites anteriores, el presente informe-propuesta ha de someterse a fiscalización previa por parte de la Intervención General, de conformidad con los vigentes acuerdos Plenarios e Instrucciones de desarrollo dictadas por la Intervención General Municipal, y con arreglo a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al año 2019.

En virtud de todo ello procede elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en su condición de órgano de contratación competente, y previos los informes de conformidad anteriormente identificados, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, atendiendo a la conformidad expresa manifestada por el contratista, la primera prórroga del contrato administrativo del servicio de coordinación y ejecución técnica de actividades deportivas extraescolares en Centros de Enseñanza Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de Santa Cruz de Tenerife, suscrito con FUNDACIÓN CANARIA RALONS, RALONS SPORT WORLD, S.L. Y RALONS SCHOOL, S.L., U.T.E., CIF U-76296698, durante el período comprendido entre los días 1 de octubre de 2019 y 30 de junio de 2020, todo ello de conformidad con lo establecido en las cláusulas Tercera del contrato y 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición o compromiso del gasto, de carácter previo, a favor de FUNDACIÓN CANARIA RALONS, RALONS SPORT WORLD, S.L. Y RALONS SCHOOL, S.L., U.T.E., CIF U-76296698, por importe total ascendente a EUROS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS UNO CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (103.401,38 €), 6,5 % de IGIC incluido, del que el importe ascendente a EUROS SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.310,88 €) corresponde al IGIC que deberá soportar la Administración, conforme al siguiente detalle:

GASTO CORRIENTE:

PERÍODO	IMPORTE € (IGIC INCLUIDO)	APLICACIÓN	OPERACIÓN PREVIA "AD"
01/10/2019 al 31/12/2019	33.535,58	M5230.34110.22799	920190002841

GASTO FUTURO:

PERÍODO	IMPORTE € (IGIC INCLUIDO)	APLICACIÓN	OPERACIÓN PREVIA "AD"
01/01/2020 al 30/06/2020	69.865,80	M5230.34110.22799	920199000171

Gasto total: 103.401,38 € (IGIC incluido)

4/5

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación	b/9LaMVEbhZ6QyglE4oXVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	20/05/2019 15:02:07
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad	Firmado	20/05/2019 14:39:30
	Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado	20/05/2019 13:23:18
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/b/9LaMVEbhZ6QyglE4oXVg==		



TERCERO.- Requerir a FUNDACIÓN CANARIA RALONS, RALONS SPORT WORLD, S.L. Y RALONS SCHOOL, S.L., U.T.E., CIF U-76296698, para suscribir, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de la notificación del presente acuerdo, el documento administrativo de formalización de la prórroga acordada, que se anexará al contrato principal como cuerpo cierto.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a FUNDACIÓN CANARIA RALONS, RALONS SPORT WORLD, S.L. Y RALONS SCHOOL, S.L., U.T.E., CIF U-76296698, disponer su publicación en el Perfil del Contratante y proceder a la publicación del anuncio de formalización de la prórroga en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el citado Perfil.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sección de Coordinación y Gestión Técnica y a la Sección de Coordinación y Gestión Económica del Servicio de Deportes, así como a la Dirección Técnica de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Vº Bº
EL ALCALDE



Código Seguro De Verificación	b/9LaMVEbhZ6QyglE4oXVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	20/05/2019 15:02:07
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad	Firmado	20/05/2019 14:39:30
	Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado	20/05/2019 13:23:18
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/b/9LaMVEbhZ6QyglE4oXVg==		

